



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10168
(Junio 16 de 2014)

“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 4 de junio de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 22 del Decreto No. 3036 de 2013, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de recursos No. DEAJPR14- 3209 del 16 de mayo del 2014, expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2014
000	NIVEL CENTRAL	770.666.090,00
001	CUNDINAMARCA - BOGOTA	640.000.000,00
002	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	730.000.000,00
003	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	372.996.000,00
004	BOLÍVAR - CARTAGENA	208.266.857,00
005	BOYACÁ - TUNJA	242.191.509,00
007	CALDAS - MANIZALES	276.809.086,00
009	CAUCA - POPAYÁN	280.000.000,00
010	CESAR - VALLEDUPAR	350.000.000,00
011	CÓRDOBA - MONTERÍA	113.652.619,00
012	HUILA - NEIVA	271.650.824,00
013	LA GUAJIRA - RIOHACHA	121.310.907,00
014	MAGDALENA – SANTA MARTA	410.480.000,00
015	META - VILLAVICENCIO	382.381.942,00
016	NARIÑO - PASTO	169.975.421,00
017	NORTE SANTANDER - CÚCUTA	400.000.000,00
019	QUINDÍO - ARMENIA	293.914.655,00
020	RISARALDA - PEREIRA	150.000.000,00
021	SANTANDER - BUCARAMANGA	170.000.000,00
025	SUCRE - SINCELEJO	456.856.365,00
026	TOLIMA - IBAGUÉ	145.000.000,00
027	VALLE - CALI	40.600.000,00
	TOTAL	6.996.752.275,00

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UIF/IDCB/MHGG